

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 25 de marzo de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

DNI: 27.286.121-W.  
 Primer apellido: Ceballos.  
 Segundo apellido: Iglesias.  
 Nombre: María Josefa.  
 CPT: Cód. 88610.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Jf. Secretaría Consejero.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
 Centro directivo: Secretaria Consejero.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 10 de diciembre de 2009 se convocó procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base octava de la precitada Orden, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adjudicará definitivamente los destinos del personal participante en dicho procedimiento.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal participante en el procedimiento de provisión al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que se relaciona en los siguientes Anexos:

Anexo I. Relación de los destinos adjudicados del personal participante.

Anexo II. Alegaciones a la adjudicación provisional.

Anexo III. Alegaciones al baremo provisional.

Anexo IV. Modificaciones de oficio.

Anexo V. Desistimientos.

Anexo VI. Personal excluido.

2. Los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como a efectos meramente informativos en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

3. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en convocatorias de otros cuerpos docentes en el curso 2009-2010 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso de no optar, se le adjudicará el último destino obtenido.

4. Cuando se participe simultáneamente en convocatorias de procedimientos de provisión de distintas Administraciones educativas en el curso escolar 2009-2010 y se obtenga destino en más de una, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando una fotocopia del DNI. En caso contrario, será anulado de oficio el destino obtenido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.